



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°503-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Informe N°496-2023-MDTAI-GM-JME, emitido por el Gerente Municipal de fecha 14 de diciembre, el Informe N°590-2023-MDTAI/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 06 de diciembre del 2023, el Informe N°1599-2023-GDSE-MDTAI, emitido por el Gerente de Desarrollo y Económico e Informe N°194-2023-SGPALP-GDSE-MDTAI emitido por la (E) Sub Gerente de Programas Asistenciales de Lucha Contra la Pobreza; sobre aclaración y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N°411-2023-ALC-MDTAI y Resolución de Alcaldía N°457-2023-ALC-MDTAI, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, quienes prescriben que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la Ley de la materia.



Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley.



Que, sobre el particular, conviene precisar que el mecanismo de la aclaración no se encuentra regulado en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; no obstante, ha sido recogido en el artículo 406° del Código Procesal Civil, en los siguientes términos: "El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influyan en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable".



Que, teniendo en cuenta ello, una solicitud de aclaración tiene por finalidad obtener un pronunciamiento que esclarezca el contenido oscuro o dudoso en un acto administrativo emitido por la instancia competente, siempre que no altere el contenido sustancial del mismo, pues de lo contrario buscaría cuestionar una decisión asumida.

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la LPAG señala que " La rectificación

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°503-2023-ALC/MDTAI

adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Informe N°194-2023-SGPALCP-GDSE-MDTAI, la (E) Sub Gerente de Programas Asistenciales de Lucha contra la Pobreza, comunica que mediante Acta de elección del comité de vaso de leche, de fecha 22/08/2023 se conforma la directiva del COVAL “JHIRET”, siendo reconocida en la Resolución de Alcaldía N°411-2023-ALC/MDTAI; y con Acta de elección del comité de vaso de leche, de fecha 04/10/2023, se conforma la directiva del COVAL “LOS NIÑOS DE ALFREDO CRISÓSTOMO”, siendo reconocida en la Resolución de Alcaldía N°457-2023-ALC/MDTAI; por lo que solicita aclaración del periodo de vigencia de las juntas directivas del COVAL “JHIRET” y “LOS NIÑOS DE ALFREDO CRISÓSTOMO”, con la finalidad que ambas tengan vigencia hasta la fecha del nuevo nombramiento que registran los demás COVALES de la jurisdicción (fecha 16 de febrero del 2024), pedido ratificado por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, en su informe N°1599-2023-GDSE-MDTAI.

Que, mediante Informe N°590-2023-MDTAI/GAL, el Gerente de Asesoría Legal, opina que es procedente la Rectificación en el extremo del periodo de vigencia de las Juntas Directivas “JHIRET” consignado con la Resolución de Alcaldía N°411-2023-ALC/MDTAI y “LOS NIÑOS DE ALFREDO CRISÓSTOMO” consignado con la Resolución de Alcaldía N°457-2023-ALC/MDTAI, aclarándose que el periodo del nuevo nombramiento de las juntas directivas de los COVALES mencionados tendrán una vigencia hasta el 16/02/2024.

Que, mediante Informe N°496-2023-MDTAI-GM-JME, el Gerente Municipal, comunica que es, procedente la Ratificación en los extremos del contenido de la Resolución de Alcaldía N°411-2023-ALC/MDTAI y la Resolución de Alcaldía N°457-2023-ALC/MDTAI, respecto a la aclaración del periodo de vigencia hasta el 16 de febrero del 2024, siendo el nuevo nombramiento de las juntas directivas de los CÓVALES de la jurisdicción.

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Económica y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **RECTIFICACION** en el extremo del periodo de vigencia de la Junta Directiva “JHIRET” reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°411-2023-ALC/MDTAI, así como a la Junta Directiva “LOS NIÑOS DE ALFREDO CRISÓSTOMO” reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°457-2023-ALC/MDTAI, aclarándose que el nombramiento de las juntas directivas de los COVALES mencionados, tendrán una vigencia hasta el 16/02/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°503-2023-ALC/MDTAI

áreas pertinentes de la municipalidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!